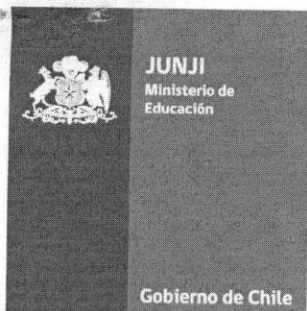




RESOLUCION EXENTA: N° 015/

0526

**MAT: AUTORIZA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
POR CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCION, LIMPIEZA,
REPARACION Y REPUESTOS PARA CALDERAS PARA JARDINES
INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 21 ABR. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto del año 2014; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004; y la resolución exenta N° 015/0123 del 04 de octubre de 2013 que nombra Directora Regional, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1°.- Qué, a través de las solicitud de compras N° 1.480 de fecha 16 de Abril de 2014 para programa 01, el departamento de recursos financieros, solicita realizar llamado a licitación pública para "Contrato de Servicio de Mantención, Limpieza, Reparación y Repuestos para Calderas", JUNJI Región de la Araucanía."

2°.- Qué, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles JUNJI.

3°.- Qué, para llevar a buen término su función es necesario contratar el suministro de servicio de mantención, limpieza, reparación y repuestos para calderas de los Jardines Infantiles, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

4°.- Qué, se consulto el catalogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

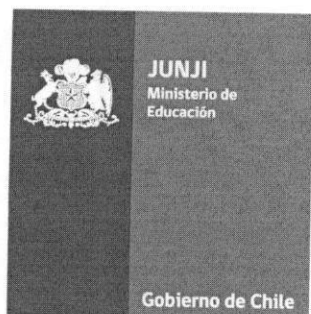
5°.- Qué, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0473 del 30.03.2005 procede autorizar al procedimiento de licitación pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

6°.- Qué, en consecuencia el presente acto administrativo tiene por objeto aprobar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los anexos que regirán la licitación pública denominada "Contrato de Suministro Servicios de Desinsectación, Desinfección, Desratización y Control de Plagas para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega Regional, JUNJI Región de la Araucanía."

RESUELVO:

1°.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública, para realizar el "Contrato de Servicio de Mantención, Limpieza, Reparación y Repuestos para Calderas en Jardines Infantiles, JUNJI Región de La Araucanía".

2°.- Apruébense, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución y cuyo texto es el siguiente:



I.- BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENCION, LIMPIEZA, REPARACION Y REPUESTOS PARA CALDERAS JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de la Araucanía, llama a presentar ofertas para la contratación de servicios de mantención, reparaciones y repuestos para calderas, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y demás normativa vigente respecto a calderas, autoclaves y equipos que utilizan vapor de agua, utilizadas para la calefacción de 4 jardines, para el óptimo y seguro funcionamiento de éstas, para los Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, para el año 2014 (hasta el 31 de Diciembre de 2014), llama a Licitación pública.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas, que respondan al llamado que se publique en el sistema de compras y contrataciones del Sector Público, a través del sitio web "www.mercadopublico.cl" y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

3. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente (**Anexo 1**).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1º y 6º de la Ley Nº19.886 (**Anexo 2**).
- Formato Carta declaración de aceptación de condiciones (**Anexo 3**).
- Formato Experiencia de la Empresa (**Anexo 4**).
- Formato Oferta técnica (**Anexo 5**).
- Formato Presupuesto (**Anexo 6**).
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).

4. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

Prelación administrativa:

1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

Prelación técnica:

1. Aclaraciones
2. Especificaciones Técnicas

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren en el sistema www.mercadopublico.cl

6. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Las presentes Bases Administrativas de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con la inscripción en el Registro de ChileProveedores y demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

8. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**Anexo 2**).

9. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

9.1. PERSONAS JURÍDICAS

- Fotocopia legalizada del RUT del oferente y del representante legal por ambos lados.
- Extracto de escritura de la Sociedad.
- Certificado de vigencia de la sociedad (original o fotocopia legalizada), con una antigüedad no superior a 90 días a la fecha de la apertura de la licitación.
- Fotocopia simple del formulario de iniciación de actividades ante el SII o copia página del sitio web del SII, denominada "MI SII" donde identifica al contribuyente y sus giros, los que deben estar relacionado con el objeto de la licitación.

9.2. PERSONAS NATURALES

- Fotocopia de la cédula de identidad (VIGENTE) del oferente por ambos lados
- Fotocopia simple del formulario de iniciación de actividades ante el SII o copia página del sitio web del SII, denominada "MI SII" donde identifica al contribuyente y sus giros, los que deben estar relacionado con el objeto de la licitación.

Cada uno de los documentos detallados anteriormente deberá ser ingresado a través de un archivo electrónico en www.mercadopublico.cl.

Además todos los oferentes deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo 1**).

2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886 (**Anexo 2**).

3. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (**Anexo 3**).

4. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Nómina según formato (**Anexo 4**), de contratos mantención, reparación de calderas similares a las de la presente licitación, indicando nombre del contratante, teléfono, monto del contrato y fecha de este.

5. OFERTA TÉCNICA

Se deberá indicar el tiempo de la garantía de los trabajos ofertados del presente llamado a licitación y tiempo de respuesta del servicio de cuando la JUNJI solicita el servicio hasta que se inician los trabajos.

6. PRESUPUESTO

Presupuesto detallado, incorporando en el valor unitario, todos los costos asociados como gastos generales, transporte u otros, de acuerdo a formato anexo N° 6.

7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

RESPECTO DE LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN LOS PUNTOS 1 A 7 PRECEDENTES, LOS OFERENTES DEBERÁN TENER PRESENTE QUE LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE ELLOS, DEJARÁ LA OFERTA FUERA DE BASES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FACULTARÁ A JUNJI PARA SU RECHAZO.

10. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web "www.mercadopublico.cl", éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes, y aclaraciones a las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas, se efectuarán a través del sitio web "www.mercadopublico.cl", dentro del plazo establecido en la licitación.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones, forman parte integrante de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de esta licitación.

Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio web www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

11. DE LAS OFERTAS.

11.1. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Previo a la presentación de las Ofertas Técnicas y Económicas, el Proponente deberá dar cumplimiento a los requerimientos señalados en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, documentos que se entienden forman parte integrante del presente proceso de licitación.

11.2. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán desde el día de publicación de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalado en el mismo portal.

Sólo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

11.3. INGRESO DE LA OFERTA TÉCNICA.

El Oferente debe ingresar como Oferta Técnica al portal www.mercadopublico.cl, un archivo adjunto, indicando con detalle las características del servicio ofrecido, debiendo cumplir, como mínimo, con las especificaciones indicadas en las especificaciones Técnicas. Conjuntamente el oferente deberá completar y adjuntar los Anexos N°3, N°4 y N°5, contenidos en los anexos de las presentes Bases.

11.4. INGRESO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El precio que señalen los Oferentes en su Oferta Económica, a través del portal www.mercadopublico.cl, corresponderá al **Valor Total Neto** (sin IVA) por servicio prestado de limpieza de calderas, expresado en pesos chilenos.

Además, el oferente deberá incorporar al portal un archivo con el detalle de la oferta en el Anexo N°6 formato presupuesto, expresados en pesos chilenos.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la Propuesta o durante su cumplimiento.

11.5. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 30 días, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicada en el portal www.mercadopublico.cl.

12. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proveedores deberán presentar una Garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), boleta única para postular, la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, constando la individualización del oferente (no se aceptaran documentos de garantías tomadas por terceros), constando la individualización del oferente en el propio documento o en su anexo, si lo tuviere; con una vigencia mínima de 60 días corridos, posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa del documento de garantía debe indicar: **"En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública por contratación suministro de mantención, limpieza, reparación y repuestos para caldera de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía"**.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI ubicada en calle Vicuña Mackenna N°914 Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas, hasta antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

- c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma la garantía requerida en el punto 15 de éstas Bases.
- d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro de ChileProveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto 14.2 de estas Bases.

Esta Garantía será devuelta a todos los participantes, dentro del plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato respectivo, o de la emisión de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

13. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.

La licitación se realizará en una etapa, procediéndose en el mismo acto de apertura, a abrir tanto las Ofertas Técnicas como las Ofertas Económicas.

13.2. APERTURA DE LAS OFERTAS.

El encargado de la unidad de adquisiciones realizará la apertura de las Ofertas Técnicas, y posteriormente la apertura de las Ofertas Económicas, liberándolas del Sistema de Información y Compras Públicas, en el día y hora señalada en el mismo.

Una vez concluida esta función, comunicará por escrito, fax o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copias de las mismas en cualquier soporte e informándole a su vez sobre las propuestas que hayan acompañado el documento de seriedad de la oferta, en tiempo y forma.

13.3. COMISIÓN EVALUADORA.

La evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas, será realizada al día inmediatamente siguiente contado desde la fecha de recepción de los antecedentes de la apertura de las ofertas, por la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará conformada por el Sub Director de Recursos Financieros y Físicos o quien lo subrogue, por la Encargada de Cobertura e Infraestructura o quien lo subrogue y por el Encargado de Compras de la JUNJI Región de la Araucanía.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Resolver si las Ofertas Técnicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Especificaciones Técnicas en caso que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas presentadas.
- c) Solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, debiendo informar de dicha solicitud y modificaciones al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras Públicas.
- d) Evaluar las Ofertas Económicas de los proponentes que hayan calificado técnicamente.
- e) Confeccionar un Acta Final de Evaluación, tanto técnica como económica, en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

13.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los puntajes finales técnicos, económicos y final se expresarán, por cada evaluación, con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

ASPECTO	PONDERACION	PUNTAJE
Precio de la Oferta	40%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional. $P = \frac{P_m}{P_o} * 10$

		P = Puntaje del precio P_m = Precio Mínimo entre los Oferentes. P_o = Precio Oferente												
Garantía Técnica	30%	Se asignara el puntaje de este factor según la siguiente tabla: <table><tr><td></td><td>Puntaje</td></tr><tr><td>Garantía por más de 12 meses</td><td>10</td></tr><tr><td>Garantía entre 7 y 12 meses</td><td>7</td></tr><tr><td>Garantía entre 3 y 7 meses</td><td>4</td></tr><tr><td>Garantía menor a 3 meses</td><td>1</td></tr><tr><td>No informa</td><td>0</td></tr></table>		Puntaje	Garantía por más de 12 meses	10	Garantía entre 7 y 12 meses	7	Garantía entre 3 y 7 meses	4	Garantía menor a 3 meses	1	No informa	0
	Puntaje													
Garantía por más de 12 meses	10													
Garantía entre 7 y 12 meses	7													
Garantía entre 3 y 7 meses	4													
Garantía menor a 3 meses	1													
No informa	0													
Experiencia	30%	10 puntos a la oferta que presente el mayor número de contratos y trabajos realizados por el proveedor durante los últimos 3 años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. $E = \frac{E_o}{E_m} * 10$ E = Puntaje de la Experiencia E_m = Experiencia Máxima entre los Oferentes. E_o = Experiencia Oferente De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos.												

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta previo acuerdo de los integrantes, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas

contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

La Comisión de Evaluación considerará sólo aquellos oferentes que reúnan un puntaje con nota igual o superior a 7, es decir, que su nota ponderada total de todos los criterios de evaluación tenga al menos un 70% del puntaje total y confeccionará un ranking de mayor a menor con aquellos oferentes que estén dentro de ese rango, entregando a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación para la posterior adjudicación.

13.5. Mecanismo de Desempate.

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más Oferentes, se seleccionará al Proponente que posea el menor precio, si el empate persiste erigirá el mayor puntaje en la garantía técnica, y finalmente la experiencia.

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la Directora Regional de la JUNJI en la Región de la Araucanía, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación con la Propuesta de adjudicación.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en las Bases Administrativas o no fuesen convenientes a los intereses de la Institución y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con 2 decimales) establecidos en estas bases, aceptará cualquiera de las ofertas contenidas dentro del ranking entregado por la comisión evaluadora y, para dar mayor sustento a su decisión podrá complementar lo anterior con un informe solicitado a la Unidad correspondiente, que indique el desempeño histórico que han tenido esos oferentes en adjudicaciones con JUNJI Araucanía, en años anteriores.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

14.1. NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de información mercadopublico, en la fecha indicada en el cronograma de la licitación.

La resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego **de las 24 horas transcurridas**, desde su publicación en el sistema de información mercadopublico.

14.2. REQUISITOS PARA ADJUDICAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará inadmisibile la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

15. DE LA REALIZACION DEL SERVICIO

La realización del servicio será en cada uno de los Jardines Infantiles individualizado en las Especificaciones Técnicas Adjuntas.

16. DEL CONTRATO.

16.1. REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el Contrato correspondiente, el Oferente seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores, y no registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El Oferente seleccionado que al momento de notificársele su adjudicación, no se encontrare inscrito en el Registro de Proveedores o registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años dispondrá del plazo de 5 días hábiles para inscribirse en el referido Registro o saldar dichos saldos, según corresponda.

Si transcurrido este plazo, el Oferente seleccionado no se inscribiere en dicho Registro o no cancelará dichos saldos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicará, al Oferente que según el Acta de Evaluación Final hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final técnico-económico, si dicha oferta es conveniente para los intereses la Junta Nacional de Jardines Infantiles, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

16.2. DOCUMENTACIÓN PARA ELABORAR EL CONTRATO.

Dentro del plazo **de 5 días** hábiles contados desde la adjudicación de la licitación, el Oferente seleccionado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores. Tales antecedentes deberán ser presentados en la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

En caso que el Oferente seleccionado no entregare alguno de los documentos solicitados, dentro de plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el oferente seleccionado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, la Junta Nacional de Jardines Infantiles adjudicará al Oferente que según el Acta Final de Evaluación hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses la Junta Nacional de Jardines Infantiles, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una vigencia de no más de 90 días de antigüedad a la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en fotocopias autorizadas ante Notario en la Unidad Jurídica en la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 90 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público, y
- d) La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de "Fiel y oportuno cumplimiento del contrato" o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), con una vigencia que exceda en al menos 60 días corridos a la época prevista para el total cumplimiento del contrato, a objeto de avalar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previo V° B° por parte del subdirector de Recursos Financieros.

La glosa de la Garantía debe indicar, **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de contrato por suministro por los servicios de de mantención, reparación y repuestos para calderas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía"** y de las obligaciones laborales derivadas de este. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

18. DEL PAGO

Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 24 horas.

El pago se realizará en una cuota y se efectuará contra factura dentro de los 30 días corridos, para proceder al pago deberá acompañar los siguientes documentos en original los que deberán ser entregados en la oficina de partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco:

- Factura original, con sus respectivas copias, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, giro Educación, RUT N° 70.072.600-2, con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco.
- Copia de la Orden de Compra.
- Acta de recepción conforme, firmada por cada directora de los establecimientos involucrados además el V° B° de la directora del establecimiento que especifique que los trabajos y servicios fueron recepcionados a conformidad.

19. DE LAS MULTAS.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con el plazo de entrega ofrecido en su oferta técnica, se le aplicará una multa equivalente al 2,5% del valor total neto de la respectiva Orden de Compra, por cada día hábil de atraso en la entrega, la que se descontará, en la factura de pago correspondiente.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no, dichas razones.

20. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicado, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del adjudicada, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al adjudicado, la entrega efectivamente realizada y recepcionados conforme por parte de las unidades correspondientes.

21. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución y entrega de los trabajos, obligándose a entregar sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudiera apreciarse.

22. DE LA PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

23. OTRAS CONDICIONES.

El Proponente deberá cumplir estrictamente con todas las exigencias administrativas y técnicas indicadas en la presente Propuesta Pública. El no cumplimiento de uno o más requisitos, dejará al Proponente fuera de proceso, en cualquier etapa que éste se encuentre.

24. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a) Bases Administrativas.
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6.
- d) Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

II.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENCION, LIMPIEZA, REPARACION Y REPUESTOS PARA CALDERAS. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Las presentes ET, tienen por objetivo la contratación de servicios de mantención, limpieza, reparaciones y repuestos para calderas, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y demás normativa vigente respecto a calderas, autoclaves y equipos que utilizan vapor de agua, utilizadas para la calefacción de 4 jardines para el óptimo y seguro funcionamiento de éstas, para los Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía.

Podrán participar en esta propuesta todas aquellas empresas del rubro que presten servicios para las siguientes calderas:

A. Equipo de calefacción Jardín Infantil Pinocho comuna de Curacautin:

- Caldera marca: Unical
- Superficie de calefacción: 1,8 m2 de capacidad
- Año de fabricación: 2008
- Presión máxima de trabajo: 4 bar
- Combustible empleado: leña
- Equipo térmico dado en Comodato por la Ilustre Municipalidad de Curacautin Rut 69.181.000-3
- Ubicación del equipo térmico: Calle 1 Norte 10, Población Manuel Rodríguez, Curacautin
- N° Registro en Autoridad Sanitaria: 582 Temuco.-

B. Equipo de calefacción Jardín Infantil Pimpollito comuna de Loncoche:

- Caldera fabricada en Temuco, por la empresa de D. Jose Miguel Sepúlveda Carrasco, Rut 8.940.270-0
- Superficie de calefacción: 1,8m2 de capacidad
- Año de fabricación: 2008
- Presión máxima de diseño: 4 bar
- Presión normal de trabajo: 1,5 bar
- Combustible empleado: leña
- Equipo térmico cuyo propietario es la Ilustre Municipalidad de Loncoche, Rut 69.191.100-4, calle Arturo Prat N° 1298 Loncoche.
- Ubicación del equipo térmico: calle Nueva Uno n° 1023 sector Sur Oriente, Loncoche
- N° Registro de Autoridad Sanitaria: 548

C. Equipo de calefacción Jardín Infantil Bambi comuna de Angol

- Equipo Caldera de calefacción
- Presión máxima de diseño: 4 bar
- Combustible empleado: diesel
- Numero de fabrica: s/n
- Ubicación del equipo térmico: calle Río Jordán N° 2280 Villa Emaus comuna de Angol
- N° Registro de Autoridad Sanitaria: 548

D. Equipo de calefacción Jardín Infantil Los Enanitos comuna de Victoria

- Caldera marca: Unical
- Superficie de calefacción: 1,5 m2 de capacidad
- Capacidad de 36120 kcal/hrs
- Presión máxima de trabajo: 3kg/cm2
- Combustible empleado: leña
- Numero de fabrica: A09U00830
- Equipo térmico dado en Comodato por la Ilustre Municipalidad de Victoria
- Ubicación del equipo térmico: Calle Chillan esquina Libertad de la ciudad de Victoria
- N° Registro en Autoridad Sanitaria: 657

E. Equipo de calefacción Jardín Infantil Los Enanitos comuna de Victoria

- Caldera marca: Unical
- Superficie de calefacción: 1,5 m2 de capacidad
- Capacidad de 36120 kcal/hrs

- Presión máxima de trabajo: 3kg/cm2
- Combustible empleado: leña
- Numero de fabrica: A09U00831
- Equipo térmico dado en Comodato por la Ilustre Municipalidad de Victoria
- Ubicación del equipo térmico: Calle Chillan esquina Libertad de la ciudad de Victoria
- N° Registro en Autoridad Sanitaria: 657

1. PROCEDIMIENTO

El adjudicatario será contactado por personal del Sub Departamento de Recursos Financieros, quien notificara la programación de los trabajos de mantención y reparación de los equipos objetos de esta Licitación, esta notificación se formalizara mediante la emisión de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Emitida la orden de compra de acuerdo al mecanismo señalado en el párrafo anterior, el adjudicatario deberá concurrir, en los plazos indicados por su oferta a dar solución a los eventos producidos en las distintas unidades educativas. Junto con lo anterior, se le enviara también, correo electrónico demandando el servicio.

2. CONTRATACION

Los servicios a contratar deberán ser realizados por un Profesional del Área, u obras similares.

Nota: El profesional capacitado para realizar este tipo de trabajo debe estar autorizado por Resolución por la Autoridad Sanitaria, ya que son ellos los que dan la autorización final a las certificaciones, pruebas hidráulicas y pruebas de emisiones de contaminantes fuentes fijas.- (adjuntar copia simple de resolución).

3. SERVICIO MANTENCION

La siguiente formalidad está planteada con los antecedentes de certificar los siguientes resultados:

- Conservar la continuidad del suministro de calefacción para los establecimientos.
- Mantener activa la caldera tipo combustión lenta en cualquier horarios para lo que fue diseñada, y cumplir su objetivo
- Asegurar que la intervención y manipulación de la red de alimentadores general del Establecimiento, no cause daño a las instalaciones interiores y equipamiento existente.
- Certificar la integridad física del personal que intervendrá en estos trabajos así también de terceros que circulen por el lugar de trabajo.
- Dar cumplimiento a la normativa vigente.

3.1 CALDERAS A LEÑA

3.1.1. MANTENCION ANUAL

3.1.2. CERTIFICACION

3.1.3. DECLARACION EMISION ATMOSFERICA DECRETO 138 AÑO 2005

3.1.4. LIMPIEZA DE CAÑONES

Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sea necesario

3.1.5 MANTENCION PREVENTIVA

3.1.5.1 LIMPIEZA DE FOGON

Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sea necesario.

3.1.5.1.1 Reparación de Fogón

Se deberá revisar y/o reparar fogón

3.1.5.1.2 Reposición de Fogón

Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.1.5.2 LIMPIEZA TUBOS DE HUMO

Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.1.5.2.1 Reparación Tubos de Humo

Se deberá revisar y/o reparar tubos de humo

3.1.5.2.2 Reposición Tubos de Humo

Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.1.5.3 LIMPIEZA CAJA DE HUMO

Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sea necesarias.

3.1.5.3.1 Reparación Caja de Humo
Se deberá revisar y/o reparar caja de humo

3.1.5.3.2 Reposición Caja de Humo
Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.1.5.4 REVISIÓN GENERAL DE VÁLVULAS (corte rápido y corte lento)
Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.1.5.4.1 Reparación de Válvulas.
Se deberá revisar y/o reparar válvulas.

3.1.5.4.2. Reposición de Válvulas.
Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.1.5.5. REVISIÓN INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (Manómetro/Termómetro)
Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.1.5.5.1 Reparación Manómetro
Se deberá revisar y/o reparar manómetro

3.1.5.5.2 Reparación Termómetro
Se deberá revisar y/o reparar termómetro

3.1.5.5.3 Reposición Manómetro
Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.1.5.5.4 Reposición Termómetro
Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.1.5.6. REVISIÓN TABLERO GENERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.1.5.7. REVISIÓN DE BOILER O ESTANQUE DE AGUA CALIENTE
Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.1.5.7.1 Reparación de Boiler o Estanque de Agua Caliente
Se deberá revisar y/o reparar boiler o estanque de agua caliente.

3.1.5.7.2 Reposición de Boiler o Estanque de Agua Caliente
Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.1.5.8 REVISIÓN DE AIREADORES
Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.1.5.8.1. Reparación de Aireadores
Se deberá revisar y/o reparar aireadores.

3.1.5.8.2. Reposición de Aireadores
Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.1.5.9. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EQUIPO
Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.1.5.10. PRUEBA HIDRÁULICA DECRETO 48 AÑO 1984
Verificar estado del funcionamiento de los equipos a una presión sobredimensionada.

3.2 CALDERAS A PETRÓLEO

3.2.1. MANTENCIÓN ANUAL

3.2.2. CERTIFICACIÓN

3.2.3. DECLARACIÓN DE EMISIÓN ATMOSFÉRICA DECRETO 138 AÑO 2005

3.2.4. MANTENCIÓN PREVENTIVA

3.2.4.1. LIMPIEZA DE QUEMADOR DE PETRÓLEO

Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.2.4.1.1. Reparación de Quemador de Petróleo

Se deberá revisar y/o reparar quemador de petróleo.

3.2.5.1.2. Reposición de Quemador de Petróleo

Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.2.4.2. LIMPIEZA DE INYECTORES

Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.2.4.2.1. Reparación de Inyectores

Se deberá revisar y/o reparar inyectores

3.2.4.2.2. Reposición de Inyectores

Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.2.4.3. LIMPIEZA DE PLATO DIFUSOR

Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.2.4.3.1. Reparación de Plato Difusor

Se deberá revisar y/o reparar plato difusor

3.2.4.3.2. Reposición de Plato Difusor

Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.2.4.4. LIMPIEZA DE ELECTRODOS

Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.2.4.4.1. Reparación de Electrodo

Se deberá revisar y/o reparar electrodos.

3.2.4.4.2. Reposición de Electrodo

Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.2.4.5. LIMPIEZA CABEZAL PORTA-BOQUILLA

Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.2.4.5.1. Reparación Cabecal Porta-Boquilla

Se deberá revisar y/o reparar cabezal porta-boquilla.

3.2.4.5.2. Reposición Cabecal Porta-Boquilla

Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.2.4.6. LIMPIEZA DE BOMBA DE PETRÓLEO

Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.2.4.6.1. Reparación de Bomba de Petróleo

Se deberá revisar y/o reparar bomba.

3.2.4.6.2. Reposición de Bomba de Petróleo

Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.2.4.7. LIMPIEZA DE MICROFILTRO

Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.2.4.7.1. Reparación de Micro filtro
Se deberá revisar y/o reparar micro filtro

3.2.4.7.2. Reposición Micro filtro
Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.2.4.8. LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE
Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.2.4.8.1. Reparación de Filtro de Aire
Se deberá revisar y/o reparar filtro de aire

3.2.4.8.2. Reposición de Filtro de Aire
Cuando corresponda. Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.2.4.9. REVISION BOILER O ESTANQUE DE AGUA CALIENTE
Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias.

3.2.4.9.1. Reparación de Boiler o Estanque de Agua Caliente
Se deberá revisar y/o reparar filtro de aire, asegurando de que no existan fugas de agua.

3.2.4.9.2. Reposición de Boiler o Estanque de Agua Caliente
Cuando corresponda, Si es que la pieza compromete o altera el normal funcionamiento de la caldera y sus partes.

3.2.4.10. REGULACIÓN DE AIRE COMBUSTIBLE

3.2.4.11. REGULACIÓN DE LA PRESIÓN DE TRABAJO

3.2.4.12. REGULACIÓN DE LA LLAMA

3.2.4.13. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EQUIPO
Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sean necesarias. Según prueba hidráulica.

3.2.4.14. PRUEBA HIDRÁULICA DECRETO-48 AÑO 1984
Se deberá verificar estado del funcionamiento de los equipos a una presión sobredimensionada.

3.2.4.15 LIMPIEZA DE CAÑONES
Se deberá realizar de acuerdo a un cronograma de mantención y/o las veces que sea necesario

4. CONDICIONES DE EQUIPO

El requerimiento deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- Entregar un informe de los trabajos desarrollados en conformidad de lo ofertado. Incluir detalle de fotos de sistema preliminar y posteriormente de ejecutada la mantención si fuese necesario. Se debe realizar pruebas de funcionamiento.

5. CAPACITACION:

Se deberá realizar la capacitación a los funcionarios responsables de operar el equipo de calefacción, a través, de un curso para operadores de calderas, el cual debe contar con una cantidad sesiones que cada empresa definirá. Los oferentes deberán contar con la Autorización Sanitaria necesaria para realizar dicho curso.

6. OBRA

La reparación debe ser de primera calidad al igual que los materiales a utilizar.

Se exige detallar garantía y tiempo de respuesta en emergencias.

Servicio técnico por fallas que emanen por razones de mal funcionamiento del equipo producto de la instalación, este debe ser entregado por la empresa por el periodo que dure la garantía del equipo sin costo adicional.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El oferente adjudicatario deberá tomar todas las medidas de seguridad en la infraestructura y su personal a cargo. Las empresas contratistas deberán cumplir con las disposiciones de la ley de Sub Contrataciones 20.123 y sus decretos complementarios de DS. N° 76. El oferente.

8. INFORME DETALLADO

Se exige un informe detallado del trabajo y una ficha técnica del equipo considerando Libro de Novedades de la Puesta en Marcha.

Se exigirá una certificación de revisión y pruebas de condiciones de seguridad de generador agua caliente para calefacción en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 48/1984 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamentos de Calderas y Generadores de Vapor y demás normas vigentes a la fecha de revisión que diga relación a la materia.

9. ASEO DE LAS OBRAS

La empresa que realice las obras de mantención deberá considerar la limpieza del lugar en el cual realizo la ejecución, para ello deberá retirar todos los residuos de partículas extraídas por la acción de limpieza de los ductos, como también las mantenciones generadas al interior de los artefactos de la caldera.

10. LOGÍSTICA

El Subdepartamento de Recursos Financieros de JUNJI, contactará a los proveedores adjudicados a fin de indicar la planificación de los servicios en los jardines infantiles. Además gestionará la emisión de las respectivas órdenes de compra.

11. LISTADO DE JARDINES INFANTILES Y SUS DIRECCIONES

JARDIN INFANTIL	COMUNA	DIRECCIÓN
BAMBI	ANGOL	RIO JORDAN N° 2280 VILLA EMAUS
PINOCHO	CURACAUTIN	1 NORTE 10, POBLACIÓN MANUEL RODRÍGUEZ
LOS ENANITOS	VICTORIA	CHILLAN S/N ESQUINA LIBERTAD
PIMPOLLITO	LONCOCHE	NUEVA 1 N° 1023

3°.- Publíquese, el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [web www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4°.- Impútese, el gasto que genere el presente llamado a licitación pública por la suma de \$ 8.186.000.- al subtítulo 22 ítem 06 asignación 001 subasignación 002 Programa 01 del presupuesto año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



DORA JORQUERA MARCHANT
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA

AJM/HGD/CBC/sis
DISTRIBUCION

- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

ANEXO N° 1

Identificación del Oferente

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION, LIMPIEZA, REPARACION Y
REPUESTOS PARA CALDERAS"
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA**

ANTECEDENTES EMPRESA

RAZÓN SOCIAL

RUT

DOMICILIO

FONO

FAX

E-MAIL

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

RUT

CARGO

DOMICILIO

FONO

FAX

TELÉFONO MÓVIL

FECHA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2

Declaración Jurada Simple

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION, LIMPIEZA, REPARACION Y
REPUESTOS PARA CALDERAS"
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA**

Nombre Empresa

RUT

Cuidad

Fecha

El proponente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

1. En representación de la empresa, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años"

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas"

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO N° 3

Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION, LIMPIEZA, REPARACION Y
REPUESTOS PARA CALDERAS"
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA**

Nombre:

Propuesta:

El proponente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos. Haber revisado todos los documentos de la presente licitación: las Bases, antecedentes técnicos, formularios de presentación de la oferta y reglamentación sobre la materia.
2. Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación, aceptar las condiciones y procedimientos, tanto en lo administrativo como en lo técnico, establecidos en: Las Bases Administrativas, respuestas, aclaraciones y todo otro documento oficial que haya servido de base para el llamado a licitación, en el entendido que formarán parte del contrato que firmen las partes.

Nombre Empresa

RUT

Cuidad

Fecha

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO N° 4

Experiencia de la Empresa

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION, LIMPIEZA, REPARACION Y
REPUESTOS PARA CALDERAS”
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA**

Nombre Empresa

RUT

Cuidad

Fecha

Certifico que nuestra empresa, para efecto del contrato entregará el siguiente tipo de leña, en los plazos y calidad indicados en los Jardines Infantiles de JUNJI.

[illegible]

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)

(Ciudad)____, dd de mm de aaaa

ANEXO N° 5

Oferta Técnica

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION, LIMPIEZA, REPARACION Y
REPUESTOS PARA CALDERAS"
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA**

Nombre Empresa	
RUT	
Cuidad	
Fecha	

Certifico que nuestra empresa, entregara la siguiente garantía para los servicios que se desarrollaran durante este contrato:

DESCRIPCION	SELECCION	PRECISAR TIEMPO	OBSERVACION
Garantía por más de 12 meses			
Garantía entre 7 y 12 meses			
Garantía entre 3 y 6 meses			
Garantía menor a 3 meses			
No informa			

Nota: en la columna selección marque con una x la oferta y llene los datos solo en la línea de su selección.

Asimismo certifico que el tiempo máximo desde que la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía nos solicita el servicio hasta que se inician los trabajos es de ____ horas.

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)
(RUT REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO N° 6

FORMATO PRESUPUESTO

OBRA: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN, LIMPIEZA
REPARACIÓN Y REPUESTOS PARA CALDERAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

COMUNAS: **Loncoche, Curacautín, Victoria y Angol**

DIRECCION: **Jardín Infantil Pimpollito, Nueva 1 n° 1023, Loncoche**
Jardín Infantil Pinocho, 1 Norte 10, Pobl. Manuel Rodríguez, Curacautín
Jardín Infantil Los Enanitos, Chillan esq. Libertad, Victoria
Jardín Infantil Bambi, Río Jordan n° 2280, Angol

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	PROCEDIMIENTO				
2	CONTRATACIÓN				
3	SERVICIO DE MANTENCIÓN				
3.1	CALDERAS A LEÑA				
3.1.1	Mantenimiento anual	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.1.2	Certificación	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.1.3	Declaración emisión atmosférica Decreto 138 año 2005	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.1.4	LIMPIEZA DE CAÑONES	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5	Mantenimiento preventivo de:				
3.1.5.1	LIMPIEZA DE FOGÓN	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.1.1	Reparación de Fogón	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.1.2	Reposición de Fogón	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.2	LIMPIEZA TUBOS DE HUMO	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.2.1	Reparación Tubos de Humo	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.2.2	Reposición Tubos de Humo	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.3	LIMPIEZA CAJA DE HUMO	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.3.1	Reparación Caja de Humo	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.3.2	Reposición Caja de Humo	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.4	REVISIÓN GENERAL DE VÁLVULAS (corte rápido y corte lento)	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.4.1	Reparación de Válvulas	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.4.2	Reposición de Válvulas	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.5	REVISIÓN INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (Manómetro/Termómetro)	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.5.1	Reparación Manómetro	un	1,00	\$ -	\$ -

3.1.5.5.2	Reparación Termómetro	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.5.3	Reposición Manómetro	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.5.4	Reposición Termómetro	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.6	REVISIÓN TABLERO GENERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.7	REVISIÓN DE BOILER O ESTANQUE DE AGUA CALIENTE	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.7.1	Reparación de Boiler o Estanque de Agua Caliente	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.7.2	Reposición de Boiler o Estanque de Agua Caliente	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.8	REVISIÓN DE AIREADORES	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.8.1	Reparación de Aireadores	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.8.2	Reposición de Aireadores	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.9	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EQUIPO	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.1.5.10	PRUEBA HIDRÁULICA DECRETO-48 AÑO 1984	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.2	CALDERAS A PETRÓLEO				
3.2.1	Mantenimiento anual	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.2.2	Certificación	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.2.3	Declaración emisión atmosférica Decreto 138 año 2005	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4	Mantenimiento preventiva de:				
3.2.4.1	LIMPIEZA DE QUEMADOR DE PETRÓLEO	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.1.1	Reparación de Quemador de Petróleo	un	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.1.2	Reposición de Quemador de Petróleo	un	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.2	LIMPIEZA DE INYECTORES	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.2.1	Reparación de Inyectores	un	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.2.2	Reposición de Inyectores	un	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.3	LIMPIEZA DE PLATO DIFUSOR	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.3.1	Reparación de Plato Difusor	un	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.3.2	Reposición de Plato Difusor	un	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.4	LIMPIEZA DE ELECTRODOS	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.4.1	Reparación de Electrodos	un	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.4.2	Reposición de Electrodos	un	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.5	LIMPIEZA CABEZAL PORTA-BOQUILLA	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.5.1	Reparación Cabezal Porta-Boquilla	un	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.5.2	Reposición Cabezal Porta-Boquilla	un	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.6	LIMPIEZA DE BOMBA DE PETRÓLEO	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.6.1	Reparación de Bomba de Petróleo	un	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.6.2	Reposición de Bomba de Petróleo	un	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.7	LIMPIEZA DE MICROFILTRO	gl	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4.7.1	Reparación de Microfiltro	un	1,00	\$ -	\$ -

3.2.4.7.2	Reposición de Microfiltro	un	1,00	\$	\$
3.2.4.8	LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE	gl	1,00	\$	\$
3.2.4.8.1	Reparación de Filtro de Aire	un	1,00	\$	\$
3.2.4.8.2	Reposición de Filtro de Aire	un	1,00	\$	\$
3.2.4.9	REVISIÓN DE BOILER O ESTANQUE DE AGUA CALIENTE	gl	1,00	\$	\$
3.2.4.9.1	Reparación de Boiler o Estanque de Agua Caliente	un	1,00	\$	\$
3.2.4.9.2	Reposición de Boiler o Estanque de Agua Caliente	un	1,00	\$	\$
3.2.4.10	REGULACIÓN DE AIRE COMBUSTIBLE	gl	1,00	\$	\$
3.2.4.11	REGULACIÓN DE LA PRESIÓN DE TRABAJO	gl	1,00	\$	\$
3.2.4.12	REGULACIÓN DE LLAMA	gl	1,00	\$	\$
3.2.4.13	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EQUIPO	gl	1,00	\$	\$
3.2.4.14	PRUEBA HIDRÁULICA DECRETO-48 AÑO 1984	gl	1,00	\$	\$
3.2.4.15	LIMPIEZA DE CAÑONES	un	1,00	\$	\$
4	CONDICIONES DE EQUIPO				
5	CAPACITACION	gl	1,00	\$	\$
6	OBRA				
7	MEDIDAS DE SEGURIDAD				
8	INFORME DETALLADO				
9	ASEO DE LAS OBRAS				
10	LOGÍSTICA				
TOTALNETO					\$
UTILIDADES				20%	\$
SUBTOTAL					\$
IVA				19%	\$
TOTAL					\$

NOTA: